

**735-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas tres minutos del doce de mayo de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón Turrubares de la provincia de San José, por el partido Nueva Generación.**

En asamblea cantonal de Turrubares celebrada el treinta y uno de marzo de año en curso, el partido político designó los puestos del comité ejecutivo propietario y suplentes, fiscalía y cinco delegados territoriales, no obstante, los nombramientos de Aime Arelis Calderón Vargas, cédula de identidad 111120037, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Luz Elena Tenorio Agüero, cédula de identidad 109800279, como secretaria suplente, Esperanza Alpízar Bermúdez, cédula de identidad 105770263, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria y el señor Cesar Julio Mejía Chaves, cédula de identidad 107100665, designado como fiscal propietario, se realizaron en ausencia y a la fecha no constan en el expediente del partido político las cartas de aceptación a esos puestos, lo cual es un requisito fundamental para la validez de dichos nombramientos.

En lo que respecta a la nómina del comité ejecutivo suplente, esta no cumplía con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral, al estar integrada por tres mujeres.

En fecha doce de abril de los corrientes el partido político realiza una nueva asamblea cantonal con el fin de reacomodar la nómina del comité ejecutivo suplente para así cumplir con el principio de paridad de género, en la cual designa a Alicia del Carmen Vargas Vásquez, cédula de identidad 604270084, como secretaria suplente, Alexander Jiménez Torres, cédula de identidad 602370481, como tesorero suplente y delegado territorial (este último cargo en sustitución de la señora Esperanza Alpizar Bermúdez por haber sido nombrada en ausencia y sin registro de la presentación de la carta de aceptación) referente al puesto de presidente suplente se mantiene la designación de la señora Aime Arelis Calderón Vargas. Asimismo se designó al señor Michael Andres León Madrigal, cédula de identidad como fiscal propietario.

No obstante, persistía la inconsistencia de las señoras Aimée Arelis Calderón Vargas y Alicia del Carmen Vargas Vásquez en los cargos supracitados ya que dichos nombramientos se habían realizado en ausencia y no constaban las cartas de aceptación ante este organismo electoral.

Mediante nota presentada por el partido Nueva Generación de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, recibida en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos el mismo día se adjuntan las cartas de aceptación de las señoras Calderón Vargas y Vargas Vásquez a los puestos antes mencionados.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), logra determinar que la inconsistencia señalada, fue debidamente subsanada por el partido. La renovación de estructuras del partido Nueva Generación, en el cantón Turrubares de la provincia de San José queda integrada de la siguiente manera:

#### **SAN JOSE TURRUBARES**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105940268	ANA IVONNE SANTAMARIA MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
113320011	FABIO ROJAS JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
107780927	PATRICIO GONZALEZ QUIROS	TESORERO PROPIETARIO
111120037	AIMEE ARELIS CALDERON VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
604270084	ALICIA DEL CARMEN VARGAS VASQUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
602370481	ALEXANDER JIMENEZ TORRES	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603940807	MICHAEL ANDRES LEON MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602370481	ALEXANDER JIMENEZ TORRES	TERRITORIAL
107780927	PATRICIO GONZALEZ QUIROS	TERRITORIAL
111120037	AIMEE ARELIS CALDERON VARGAS	TERRITORIAL
113320011	FABIO ROJAS JIMENEZ	TERRITORIAL
105940268	ANA IVONNE SANTAMARIA MONGE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de

Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/smm/dsd  
C.: Expediente n.º 131-2012, Partido Nueva Generación  
Ref. Doc: 4322- 4844-5743-2017.